

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**




Managua, 21 de mayo de 2024.  
SJ-E-24-071


**Compañero  
Gustavo Porras  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del "Acuerdo de Facilidad de Crédito por un monto de RMB 492,320,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones trescientos veinte mil yuanes), suscrito el 08 de mayo de 2024 y todos aquellos acuerdos suplementarios, modificaciones, anexos, entre otros documentos que constituyan parte integral de este acuerdo entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, para financiar el Proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica "El Hato", con Capacidad de 67.35MW, en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, siendo la unidad ejecutora el Ministerio de Energía y Minas (MEM)."**, para que conforme a solicitud se le conceda el trámite de formación de ley.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.

  
**Daniel Ortega Saavedra**  
Presidente de la República de Nicaragua



Cc. Diputada Loria Raquel Dixon, Primera Secretaria Asamblea Nacional.  
Archivo.



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Doctor**

**Gustavo Eduardo Porras Cortés  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Su Despacho.**

**Estimado compañero Presidente:**

### **I. EL PROYECTO:**

La energía, en sus diferentes formas y usos, es uno de los principales factores para una mayor inclusión social y productividad empresarial e industrial del país y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional mediante el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 continúa avanzando en los subsectores de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, buscando reforzar las condiciones básicas para el desarrollo de la energía eléctrica segura, sostenible y moderna, mediante la transformación de la matriz energética, el fortalecimiento de los programas de eficiencia energética y el impulso de las acciones para alcanzar tarifas de energía cada vez más asequible y competitiva para todos.

En este sentido, Nicaragua en su proceso de transición energética está fomentando la instalación de nuevas centrales de generación que aprovechen los recursos renovables autóctonos a nivel nacional, con el fin de continuar supliendo la creciente demanda energética nacional con energía limpia y sostenible; alcanzando paralelamente una mayor eficiencia en el Sistema Interconectado Nacional, al contar con generación eléctrica descentralizada, y aumentando la resiliencia climática nacional.



El Gobierno de la República de Nicaragua sigue sumando esfuerzos en pro del desarrollo económico y social, manteniendo la tarifa del consumidor final estable, considerando que, el sector energía es un elemento clave en las estrategias de desarrollo sostenible del país, ya que es motor de crecimiento económico, contribuyendo a la reducción de la pobreza.

Tomando en cuenta el alto potencial solar en Nicaragua, se ha gestionado un nuevo financiamiento con China Communications Construction Company Limited (CCC) de la República Popular de China, que beneficiará al sector de energía eléctrica con el Proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica "El Hato", con Capacidad de 67.35MW en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

### **Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en la construcción de un parque solar con potencia instalada de 67.35 MW y una capacidad efectiva de 60 MW. La infraestructura comprende: obras civiles de movimiento de tierra, cimentaciones, zanjas, vallado perimetral, saneamiento, drenajes, accesos, cuarto de control y oficinas administrativas.

El parque solar El Hato estará ubicado en la comunidad El Hato, municipio de Ciudad Darío, Matagalpa. El sitio del proyecto abarca una superficie estimada de 110 hectáreas y cumple con los criterios de selección para emplazamientos, siendo considerada una de las zonas más adecuadas para el desarrollo de proyectos energéticos que exploten el recurso solar de la zona. El uso y cobertura actual de las tierras en esta área del proyecto es clasificado como "Pasto".

El proyecto incluye la actividad de equipamiento, siendo las principales adquisiciones los equipos relacionados a:



paneles solares, banco de baterías, conexión, puesta a tierra, inversores, cajas de conexión, equipos de control y protección.

Los beneficios del proyecto están asociados a la generación de aproximadamente 145.18 GWh anuales de energía eléctrica limpia, que se aportarán al Sistema Interconectado Nacional a través del parque solar con 67.35MW de potencia colectiva instalada. Esto contribuirá a la estabilidad del sistema y a mantener tarifas accesibles y justas.

### **Alcance del proyecto:**

- Cambio de la matriz de energía eléctrica contribuyendo con la producción de energía proveniente de un recurso renovable;
- Generación de empleos permanentes con alta capacidad profesional, técnica y temporal en la construcción e instalación de las obras;
- Reducir las emisiones de gases con efecto invernadero del sector eléctrico; y
- Contribuir a la autonomía energética al aumentar el aprovechamiento de los recursos naturales autóctonos de forma sostenible.

### **1.1 Objetivo del Proyecto:**

Incrementar la capacidad de generación con fuentes renovables, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero y las importaciones de energía eléctrica, con disponibilidad de 67.35 MW de potencia instalada para inyección al sistema interconectado nacional.

### **1.2 Costo del Proyecto:**

El precio del contrato se estima en RMB 579,200,000.00 de los cuales el 15% se pagará de una sola vez como Pago



Anticipado (Contrapartida Nacional) y el 85% restante por un monto de RMB 492,320,000.00 corresponde al Acuerdo de la Facilidad de Crédito (Pago a Cuenta).

**1.3 Localización:** Comunidad El Hato, Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

**1.4 Beneficiarios:** Los beneficiarios directos se estiman en 606,643 personas de las cuales 299,709 son hombres y 306,934 son mujeres.

## **II. EL CRÉDITO:**

### **2.1 Aspectos del Crédito:**

El 08 de mayo de 2024 la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, suscribieron el Acuerdo de Facilidad de Crédito, por un monto de RMB 492,320,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones trescientos veinte mil yuanes) que serán utilizados por el Ministerio de Energía y Minas, para ejecutar el Proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica El Hato, con Capacidad de 67.35MW en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

### **2.2 Condiciones Financieras:**

- Plazo: 10 años
- Período de Gracia: 1.5 años
- Tasa de Interés: porcentual anual que resulta de la suma de: (A) el Margen 1% y (B) el LPR aplicable.
- Comisión Inicial: 1.3% del monto principal de la facilidad (RMB 6,400,160.00)



- Comisión de Apertura: 0.5 % del monto principal de la instalación (RMB 2,461,600.00)
- Comisión de Agencia: RMB 550,000.00 anual
- Comisión de Compromiso: 0.6% del monto principal no desembolsado.

Las condiciones financieras otorgadas por China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, están conforme y cumplen con los requerimientos de Endeudamiento Público de la República de Nicaragua; con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2024, Decreto Presidencial No. 08-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127 del 14 de julio de 2023; con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, Decreto Presidencial No. 18-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 26 de diciembre de 2023; con la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004, ambas contenidas en la Ley No. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera.

### **Fundamentación:**

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en los artículos 138, numeral 12; 140 numeral 2 y 150 numerales 3 y 8 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 92, 101, 102 y 136 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas, se somete a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación legislativa del **Acuerdo de Facilidad de Crédito por un monto de RMB 492,320,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones trescientos veinte mil yuanes), suscrito el 08 de mayo de 2024 y todos aquellos acuerdos suplementarios,**



modificaciones, anexos, entre otros documentos que constituyan parte integral de este acuerdo entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, para financiar el Proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica "El Hato", con Capacidad de 67.35MW, en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, siendo la unidad ejecutora el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N No. \_\_\_\_\_

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 56-2024 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 71 del 23 de abril de 2024 el Asesor de Mercados de Capitales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 08 de mayo de 2024, el Acuerdo de Facilidad de Crédito con China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China.





## **II**

Que, mediante el Acuerdo de Facilidad de Crédito, la Empresa China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, otorgó a la República de Nicaragua un crédito por un monto de RMB 492,320,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones trescientos veinte mil yuanes) que se utilizarán para financiar la ejecución del Proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica "El Hato", con Capacidad de 67.35MW, en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, con las siguientes condiciones financieras: 10 años de plazo; periodo de gracia de 1.5 años; tasa de interés porcentual anual que resulta de la suma de: (A) el Margen 1% y (B) el LPR aplicable, comisión inicial de 1.3% del monto principal de la facilidad (RMB 6,400,160.00); comisión de apertura de 0.5% del monto principal de la instalación (RMB 2,461,600.00); comisión de agencia de RMB 550,000.00 anual y una tasa de compromiso de 0.6% del monto principal no desembolsado.

## **III**

Que las condiciones financieras otorgadas por China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, están conforme y cumplen con los requerimientos de Endeudamiento Público de la República de Nicaragua; con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2024, Decreto Presidencial No. 08-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127 del 14 de julio de 2023; con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, Decreto Presidencial No. 18-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 26 de diciembre de 2023; con la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La





Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004, ambas contenidas en la Ley No. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO SUSCRITO EL 08 DE MAYO DE 2024 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LIMITED (CCCC) DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA POR UN MONTO DE RMB 492,320,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL YUANES), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLAR FOTOVOLTAICA "EL HATO", CON CAPACIDAD DE 67.35MW, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DARÍO, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, SIENDO LA UNIDAD EJECUTORA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM).**

**Artículo 1.** Apruébese el Acuerdo de Facilidad de Crédito por un monto de RMB 492,320,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones trescientos veinte mil yuanes), suscrito el 08 de mayo de 2024 y todos aquellos acuerdos suplementarios, modificaciones, anexos, entre otros documentos que constituyan parte integral de este acuerdo, entre la República de Nicaragua, Representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y China



Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, que serán utilizados para financiar el Proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica "El Hato", con Capacidad de 67.35MW en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa", siendo la unidad ejecutora el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

**Artículo 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro.

---

Loria Raquel Dixon B.  
Primera Secretarías  
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del "Acuerdo de Facilidad de Crédito por un monto de RMB 492,320,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones trescientos veinte mil yuanes), suscrito el 08 de mayo de 2024 y todos aquellos acuerdos suplementarios, modificaciones, anexos, entre otros documentos que constituyan parte integral de este acuerdo entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, para financiar el Proyecto Diseño, Suministro y Construcción de una Planta de Generación de Energía Eléctrica, Solar Fotovoltaica "El Hato", con Capacidad de 67.35MW, en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, siendo la unidad ejecutora el Ministerio de



Energía y Minas (MEM)"; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa de Decreto. Managua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

  
Daniel Ortega Saavedra.  
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua. It is a circular emblem with a blue border. The text "PRESIDENTE" is at the top, "REPUBLICA DE NICARAGUA" is on the left, and "DE LA REPUBLICA" is at the bottom. In the center, there is a stylized pyramid with a sun and a star.